

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de junio de 1983.-

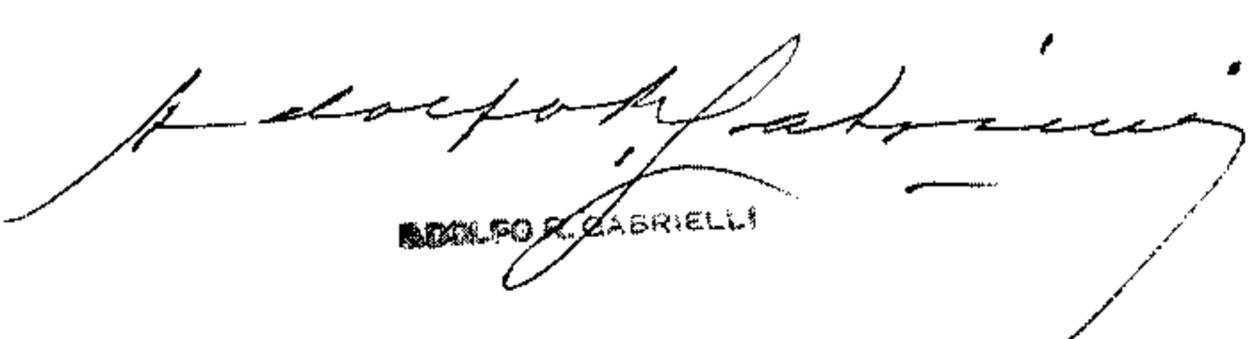
En atención a lo solicitado por el Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Martín (Provincia de Buenos Aires), a lo señalado en el informe precedente del Taller de Automotores dependiente del Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros y resultando antieconómico mantener en servicio el automóvil afectado a dicho Juzgado, autorizase a la Subsecretaría de Administración - teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada de esta Corte Suprema N° 31/77 para tramitar la venta del automóvil Ford Fairlaine motor N° DLSF.29.783, patente C-402.823.-

Remítanse las actuaciones a la citada Subsecretaría a los efectos señalados, debiéndose adecuar la tramitación a las disposiciones legales y reglamentarias / vigentes.-

Regístrese.-

S.S.

A



ADELFO R. GABRIELLI